

El Despertador

DE TAMAULIPAS.

Si liber fueris, felix esto; sed maior tua felicitas erit, si cum hominibus aequè liberis degas.—Pythagoras.

Después de la felicidad de ser libre, que sea tu mayor felicidad vivir entre hombres tan libres como tú.

[Año 1.º]

Jueves 26 de Abril de 1832.

[Núm. 33]

CONGRESO DEL ESTADO.

El gobernador interino constitucional del estado libre de las Tamaulipas á todos sus habitantes,—*sabed*:—que el congreso del mismo estado, ha decretado lo siguiente.

Núm. 52. El congreso constitucional del estado libre de las Tamaulipas, considerando: que la junta legislativa compuesta de los individuos que previene el art. 87. de la constitucion al espedir su decreto de 19 de marzo ultimo tuvo por motivo evitar la efusion de sangre: que en las circunstancias no se lograria ese loable fin llevando adelante aquel decreto: que los que han estado por sostenerlo lo han hecho en el concepto de que defienden la justicia, la ley, y el sistema federal, y siendo del decoro del propio congreso aprobar los acuerdos que su comision tuvo con el ecsmo. sr. comandante general de estos estados, á virtud del decreto de 6 de este mes, por unanimidad de los votos, ha decretado lo siguiente.

Art. 1. Se aprueban los convenios que con S. E. el comandante general de estos estados tuvo la comision del honorable congreso en Matamoros de este estado á 11 del presente mes.

Art. 2. Se revoca el decreto del 19 de marzo ultimo espedido por la junta legislativa del estado.

Art. 3. Se hechan en olvido los sucesos, que haya habido á consecuencia, por sostener el decreto, ó por contrariarlo.

Art. 4. Se pedirá al soberano congre-

so general conceda una amnistia á los pronunciados en cualquiera punto, luego que se sometan al supremo gobierno; y que se les garanticen sus personas, empleos y propiedades.

Art. 5. Igualmente se pedirá al soberano congreso general interponga su influjo con el ecsmo. sr. vice-presidente de la republica, para que se sirva admitir la renuncia de los actuales secretarios del despacho.

Art. 6. Se pedirá al ecsmo. sr. comandante general de estos estados, que mientras el congreso general resuelve sobre la amnistia, se sirva no proceder contra los individuos sugetos á su autoridad, y dependientes ahora del gobierno de este estado.

Art. 7. Se disolverá la fuerza reunida en esta capital, y los que la componen se harán retirar á sus hogares.

Art. 8. Por estraordinario violento se comunicará este decreto al supremo gobierno y al ecsmo. sr. general ciudadano Manuel de Mier, y Teran.

Lo tendrá entendido el gobernador del estado y dispondrá su cumplimiento, haciendolo imprimir, publicar, y circular. Ciudad-Victoria abril 18 de 1832. 9.º de la instalacion del congreso de este estado. —*José Miguel de la Garza García*, diputado presidente.—*Geronimo Fernandez Tijerina*, diputado secretario.—*Diego de Inojosa*, diputado secretario suplente.

Por tanto, mandó se imprima, publique, circule, y se le dé el debido cumplimiento. Ciudad-Victoria abril 23 de 1832. 9.º de la instalacion del congreso de este



estado.—*José Honorato de la Garza.*—*Faustino Castellanos*, srio.

Con respecto á haberse ausentado el gobernador y vice-gobernador de esta capital: de estar el estado sin el poder ejecutivo: atendiendo á que no hay consejo de gobierno con que acordar la convocacion del congreso á sesiones extraordinarias: teniendo presente que estas son absolutamente precisas para reorganizar el estado, y teniendo á la vista la facultad concedida á la comision permanente en decreto de 18 de este mes, ha acordado en sesion de hoy lo siguiente.

1.º Se convoca al congreso á sesiones extraordinarias y se instalará hoy en esta Ciudad.

2.º Las materias de que se ha de ocupar, serán proveer lo conveniente, y necesario en las circunstancias, en que está el estado.

3.º Este acuerdo se hará imprimir, publicar, y circular por el secretario de la comision, que hará la citacion á los diputados.

Sala de sesiones Ciudad-Victoria Abril 23 de 1832. 9.º de la instalacion del congreso de este estado.—*José Miguel de la Garza Garcia*, diputado presidente.—*José Ignacio Gil*—*José Ignacio Saldaña*, diputado secretario.

Comandancia general inspeccion de los estados Internos de Oriente.—Ecsmo. sr.—Al acercarse la marcha de V. E. para ponerse á la cabeza de las tropas destinadas á Ciudad-Victoria y Tampico, con el fin de restablecer el orden desgraciadamente turbado á virtud del decreto de 19 de marzo ultimo, por el que se declaró la junta permanente de aquel estado sustraída de la federacion; he creido de mi obligacion manifestar á V. E. que desde el momento en que llegué á entender esta resolucion, mi corazon muy sensible á los males de todos mis conciudadanos, pero mucho mas á los que pueden amagar á mis amados diocesanos, se llenó de amargura, pues se agolparon luego las tristes pero verdaderas ideas de las terribles consecuencias de este paso con la disolucion de los vinculos mas sagrados que siempre ha respetado la naturaleza, pues introducida la guerra civil, los respetables y dulces titulos de padres, hijos, esposos, hermanos, parientes y amigos se

desconocen no presentandose en cada individuo mas que la espantosa imagen de un enemigo en quien se desea saciar la ira de que se halla poseido su corazon ¡cual será la suerte de tantas familias abandonadas por correr precipitadamente al campo de batalla para derramar la sangre á sus mismos hermanos ó quedar victima del furor de su contrario? ¡Que desolacion la de los pueblos que sean el teatro de la guerra! En fin un cuadro muy espantoso ha ocupado muchas horas mi imaginacion ecsaltada con representaciones tan sorprendentes, mas cuando advierto que hay ya una actitud hostil muy próxima, no puedo menos que dirigirme á V. E. suplicandole encarecidamente se sirva adoptar cuantos medios esten al alcance de sus luces y profunda penetracion para lograr una conciliacion y un osculo de paz y mutua fraternidad y que se evite el derramamiento de sangre que siendo mejicana debe reservarse para sostener los derechos de nuestra independencia y libertad, cuando osaren atacarla nuestros enemigos esteriore, y todo cuanto pueda ser gravoso á aquellos mis diocesanos, son mis hijos muy amados, y que si se han estraviado en opinion, son por lo mismo mas dignos de nuestra compasion, desearia como otro Pablo poder ser anatema por mis hermanos, tengo la confianza que hablo con un gefe que fue primero independiente que soldado y que ha dado los mas claros testimonios que sabe respetar los derechos del hombre y mucho mas del hombre mejicano, por lo mismo haria á V. E. un manifiesto agravio y excederia los limites de una esposicion si lo creyere desnudo de semejantes sentimientos, y si los recuerdo es con el objeto de satisfacer á mis deberes para con Dios y mi conciencia y por que asi lo demandan imperiosamente mi profesion, mi caracter, y lo que es mas la alta dignidad de que aunque indigno me hallo revestido, cuando veo que parte muy considerable de la Grey encomendada á mi cuidado, va á sufrir tantos y tan grandes males, y por darles un claro testimonio de que si nuestras opiniones politicas no estan en consonancia en los puntos que contiene el referido decreto, jamas puede ser este un motivo para que deje de amarlos y mi corazon se haya en medio de ellos sintiendo y llorando sus padecimientos, y reconocerlas como ovejas de mi propio rebaño, acreditandoles haber practicado en su beneficio todos los oficios de un pastor, y de un padre que se desvela y desvive por sus hijos.

Tenga V. E. la bondad de disimular las molestias que le doy y seguro de mi consideracion y distinguido aprecio con que tengo el honor de repetirme de V. E. su atento capellan y servidor que B. S. M.



Monterey abril 16 de 1832. = *Fray José María de Jesús*, obispo de Nuevo Leon. = Ecsmo. sr. general de division y comandante general de Oriente d. Manuel de Mier, y Terán.

Comandancia general Inspeccion de los estados internos de Oriente. = Ilustrisimo sr. = Tengo la mas dulce satisfaccion en comunicar á V. S. I. que sin haberse disparado un fusil se ha terminado la escision del estado, y disuelto la reunion que habia hecho su gobernador para sostener el decreto de 19 de marzo ultimo.

Los paternales sentimientos de V. S. I. estan muy conformes con las ordenes que me ha dado el gobierno supremo y recibiendo por mi parte con el mayor agrado y docilidad las maximas de ejemplar caridad de que abunda su respetable nota de 16 de este mes, tendré presente á todo instante la imagen tan viva que hace V. S. I. de las disensiones domesticas para rectificar mis deberes y no permitir se agraven las calamidades de nuestra patria y particularmente de su diocesis en donde procuraré por los medios que V. S. I. me aconseja tan oportunamente restaurar el orden social unico remedio de la guerra civil.

Con espresiones de respeto tengo la complacencia de reiterar á V. S. I. las protestas del mayor afecto y reconocimiento.

Dios y libertad. Ciudad-Victoria abril 23 de 1832. = *Manuel de Mier, y Terán* = I. sr. d. *Fray José María de Jesús*, dignisimo obispo de Nuevo Leon.

Son copias Ciudad-Victoria abril 23 de 1832. = *José Maria Diaz Noriega*.

SECRETARIA DEL GOBIERNO

DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

Comandancia general de Durango. = Ecsmo. sr. = Con la nota oficial de V. E. de 20 de marzo ultimo he recibido los impresos que se sirve remitirme, los cuales me han instruido de las ultimas ocurrencias que han tenido lugar en ese estado con motivo de la sublevacion de la guarnicion de Tampico. = Dispenseme V. E. si al contestar su ya citada nota lo hago poseido del mas triste sentimiento: que V. E. invite á esta comandancia para que retire toda clase de ausilios al gobierno general mientras dure la guerra á que ha provocado la ambicion de un gefe sustraído de la obediencia de sus superiores, es tanto como declarar fundada justamente la causa de que este se ha valido para apoyar su insubordinacion; la que hasta hoy tiene distinto lugar en mi convencimiento: que al mismo tiempo se me ecsite por V. E. á la desobediencia de los supremos poderes cuando nuestro deber como ciudadanos militares no es

otro que obsequiar y obedecer sus disposiciones, me llena de amargura y de pesar, mucho mas cuando observo dolorosamente que no es el primero que de los sujetos en quienes descansaba la opinion pública faltase á ella, y toman empeño en persuadir que á su semejanza siguiesen otros sus huellas. = Yo sr. ecsmo. hablando con la franqueza de un militar experimentado de los desastrosos resultados de la guerra civil, y amante de las glorias de una patria por quien he juzgado sacrificarme, no puedo menos que decirle en contestacion, que jamas contribuiré á aumentar el numero de los substraídos de la obediencia del supremo gobierno, y mucho menos me encuentro en disposicion de sacar la espada para destrozár esa misma constitucion que se dice se quiere conservar, á tiempo que se le estan infiriendo los mayores ultrages por el espiritu destructor de los partidos. Cumpliré con mi deber obedeciendo las disposiciones de mis superiores sin adherirme á ningun pronunciamiento que cause su ruina y la de mi patria que aprecio. V. E. tal vez penetrado de estos sentimientos y de los males que le prepara, sabrá retroceder un paso en el camino que ha adoptado para hacer lugar á las reflexiones de una sana filosofia que debe asistirle, y á la prudencia que creo que le es propia: entre tanto yo deseo este momento feliz, y le declaro con gusto que particularmente le protesto mis consideraciones de aprecio. = Dios y libertad. Durango abril 9 de 1832. = *Juan de la Peña, y del Rio*. = Ecsmo. sr. gobernador del estado de Tamaulipas.

Es copia que certifico Ciudad-Victoria abril 25 de 1832. 9.º de la instalacion del congreso de este estado. = *Faustino Castellanos*, srio.

Comandancia general inspeccion de los estados internos de Oriente. = Division de reserva de los estados de Oriente. = Ecsmo. sr. = Despues de perseguir tres dias á los profugos de Victoria con una guerrilla, por no haberse podido reunir la infanteria á causa del extravio de una orden al efecto, ayer lo verificó; inmediatamente me dirigí sobre este punto en donde encontré que sabedores de mi movimiento se fugaron obandonandome todo el parque que consistia en cuarenta y dos cajones de todas especies de municiones. Me disponia á continuar la marcha, cuando á las res de la madrugada tube aviso cierto de que toda la tropa de los disidentes se habia dispersado, sin quedar mas que un pequeño numero con d. Vital Fernandez que emprendió su fuga con direccion á Tampico. = Además de los dispersos que he recojido pienso recojer muchos mas por las guerrillas que he mandado penetrar los bosques espesos que cierran todo este país, lo que ha si-



do causa de que se estravie el armamento que arrojan en ellos los fugitivos. = El capitán don Manuel Barberena con parte de la caballería ha marchado al Pretil (lugar de la completa dispersión) con el objeto de recoger el armamento que allí han dejado. El resto con el de igual clase don Manuel Lafuente se ha dirigido á Escanlon para recoger las mulas que se encuentran para cargar en ellas el parque. = Luego que se me reúnan las diversas partidas que han marcha lo podré dirigir á V. E. los estados de armamento municiones y profugos que se me han presentado. = Dios y libertad. Pano ha abril 22 de 1832. = *Mariano Paredes y Arrillaga* = Ecsma. sr. comandante general de estos estados = No hago mención de la artillería por que no se encontraba en poder de ellos y si enterada á las inmediaciones de Victoria, pero ya se me ha informado el lugar en donde está oculta. = *Paredes*. = Es copia Ciudad-Victoria abril 23 de 1832 = *José Maria Diaz Noriega*.

Es copia que certifico. Ciudad-Victoria abril 24 de 1832. 9.º de la instalacion del congreso de este estado. = *Faustino Castellanos*, sr. io.

~ ~ ~

Ciudad-Victoria 26 de Abril.

Que los hombres opinen equivocadamente podrá pasar, porque no todos tienen organizada de un mismo modo la cabeza, y como diferencian los rostros disconvienen las percepciones, y los pensamientos, pero que se obre contra la razon, y contra el interes propio no solo no es razonable, sino que es una demencia. Se opinó por la revolucion, y pudo ser error de entendimiento, mas declararse, preparar resistencias, y contar con triunfos fué una locura. No faltaron pensadores, que tratando de disuadir de aquellos pensamientos manifestaran á los ecsaltados la inseguridad del ecsito, ó mas bien la seguridad de tener muy breve, que sucumbir, pero cuando la razon no obra son por demas los argumentos. El resultado ha sido, cual se esperaba, y debió ser, que á un decreto de la honorable legislatura, y á solo oír el nombre del ecsma. sr. general Terán la fuerza abandonó esta capital, y estos hombres sin prevision en lugar de disolverse como la honorable legislatura previno se marchaban para Tampico, logrando unicamente ser disueltos por la tropa del gobierno que los perseguia, andar algunos errantes en los bosques, y dar el trabajo al comandante de la division de reserva de hacer recoger armas, y municiones, que abandonaron. De todo esto son la causa los que se ecsaltaron, y como si revolucionar fuera mantener una conversacion, y resistir tropas de linea fuera luchar con los conejos, se figuraron que todo era hecho que la fuerza que

tenian era invencible, y que con deseos, y bravatas era todo concluido. Salieron érrados los calculos, y la falta de prevision, la inesperencia, y una ecsaltacion desmesurada produjeron males, que con dificultad se subsanaran. Las familias abandonadas, las casas desiertas, los temores, la fuga, todo es la consecuencia de un grito desordenado.

No hay que fatigarse en rastrear el origen primero del mal, por que está muy á la vista. El que deja el sendero abierto se estravia, y se pierde. Los disidentes se separaron de la ley, dejaron el camino, que ella señala, desatcaron la constitucion, y era forzosa su perdicion. No nos engañemos, ni quiera alucinarse con razones especiosas. Todo el que obra segun la ley va bien, y llega al termino: el que deja la ley, y la pisa necesariamente se precipita. Para la felicidad solo hay un camino: la observancia de la ley. Si la ley no se guarda no hay seguridad personal, no hay propiedad, que se respete, no hay autoridad, que se obedezca; el desenfreno, la licencia, la anarquia, el desorden; todo se presenta luego donde la ley es hollada. Sirva, pues de esperiencia lo que acaba de suceder, y respetemos la constitucion, y las leyes: de otro modo nos perdemos.

Son muy remarcables los sucesos de esta capital del 18 de este mes, los que iremos dando á la luz publica. Por ahora unicamente diremos, que un articulo de tres renglones, que revivia la constitucion y el orden, y la aproxiacion del ciudadano coronel Mariano Paredes y Arrillaga, que con una fuerza sostenia lo que el congreso hacia revivir, y á mas reclamaba el parque, y artillería que indebidamente se hizo traer de Padilla; esto solo lanzó setecientos hombres armados de este punto, que despavoridos buscaban un sitio en donde esconderse no solo de la ley, que los perseguia, sino de su conciencia, que los acusaba. ¿Y ese triunfo á que fué debido? A la constitucion, y solo á la constitucion. No es, pues, esa carta ojas de papel; sino una regla sancionada por el voto general para el regimen social; una pauta de las operaciones de los individuos, y un rayo que atruena á los miserables, que insolentes la ultrajan. Constitucion, y leyes: obediencia á las autoridades lejitimas, y union: he aqui lo que nos hará libres, y felices.

Imprenta del Gobierno del Estado de Tamaulipas, dirigida por Juan Bautista Palacio.

